

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 025/2025 referente a la ADQUISICIÓN DE EMBUTIDOS Y LACTEOS PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD POLICIAL DE LA SS, requerida por la SECRETARÍA DE SEGURIDAD mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 37-013-2025.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el 07 siete de febrero de 2025 dos mil veinticinco publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "LA LEY").
- 2. El 13 trece de febrero de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "LA LEY" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("EL REGLAMENTO").
- 3. El 17 diecisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 64 al 70 de "LA LEY".
- Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, y el representante de la Contraloría del Estado.
- **5.**Esta Dirección recibió las propuestas de (2) dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "LA LEY"; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - ALFONSO NUÑEZ DE LA O
 - ALMANECENADORA MERDADER S.A.



/



En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b), de "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

| Cumplimiento | Nombre del Proveedor |
|---|---|
| CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. | ALFONSO NUÑEZ DE LA O ALMANECENADORA MERCADER S.A. |

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo, por ende, que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Diotamen Técnico contenido en el oficio número SSEJ/DRMSG/474/2025 validado por Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Coordinador de Adquisiciones ambos de la Secretaría de Seguridad, mismo que se expone en el Anexo número 2, en el cual se determina lo siguiente:



l



| CUMPLE TÉCNICAMENTE | NO CUMPLE TÉCNICAMENTE |
|-----------------------|---|
| ALFONSO NUÑEZ DE LA O | ALMANECENADORA MERCADER S.A. |
| | El proveedor no acredita tener un año de experiencia ya que del contrato que anexa en su propuesta técnica resulta insuficiente para acreditar la experiencia necesaria al haber sido signado en el mes Mayo de 2024. |

En relación, con lo anterior, se manifiesta que el proveedor, **ALFONSO NUÑEZ DE LA O.**, cumple con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al proveedor, **ALMANECENADORA MERCADER S.A.** quien **NO** cumple con las especificaciones técnicas mininas, razón por la cual su propuesta se desecha, al ser insolvente técnicamente.

Evaluación Económica. - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, cuyo desglose se realiza en el anexo número 3 del presente fallo del cual se concluye que de acuerdo con el precio promedio establecido en el estudio de mercado, la propuesta analizada resulta solvente económicamente al encontrarse dentro de los parámetros establecidos en el articulo 71 numeral 1 de "LA LEY", además de ser la propuesta más baja por lo que se deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binaria.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero: En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:



3

Av. Fray Antonio Alcado #1221, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800





Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de "LA LEY", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Adquisiciones resuelve adjudicar la licitación LPL 025/2025 ADQUISICIÓN DE EMBUTIDOS Y LACTEOS PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD POLICIAL DE LA SS, al proveedor de nombre ALFONSO NUÑEZ DE LA O, al ser la proposición que resulta favorecida según el método de evaluación BINARIO por la cantidad de \$ 936,379.00 (novecientos treinta y seis mil trecientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N) IVA Tasa 0%.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

| Número de concepto (consecutivo) | Partida (conforme a sistema) | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de Medida |
|----------------------------------|------------------------------------|--|----------|------------------|
| 1 | 1 | CREMA NATURAL CON 30% DE GRASA 3.0% DE HIDRATOS DE CARBONO 2.2 % DE PROTEINA SIN GRASA | 1377 | KILO |
| 2 | 2 | CHORIZO DE PIERNA DE CERDO NATURAL | 240 | KILO |
| 3 | 3 | HUEVO BLANCO DE PRIMERA CALIDAD | 3000 | KILO |
| 4 | 4 | LECHE FRESCA LIQUIDA 100% DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA | 6000 | LITRO |
| 5 | 5 | MANTEQUILLA (GRASA Y SOLIDOS DE LECHE DE VACA PASTEURIZADA VITAMINA A-D) | 300 | KILO |
| 6 | 6 | JAMON DE PAVO CON 19% DE PROTEINAS, SIN ADICION DE FECULA CONTENIDO DE GRASA DE 1.64 A 1.96 | 600 | KILO |
| 7 | 7 | QUESO ADOBERA CON 100% LECHE DE VACA SIN GRASA VEGETAL | 200 | KILO |
| 8 | 8 | QUESO GOUDA CON LECHE 100% VACA | 50 | KILO |
| 9 | 9 | QUESO CHIHUAHUA CON LECHE 100% VACA | 50 | KILO |
| 10 | 10 | QUESO OAXACA CON LECHE 100% VACA | 344 | KILO |
| 11 | 11 | QUESO PANELA CON LECHE 100% DE VACA | 400 | KILO |
| 12 | 12 | QUESO PARMESANO | 30 | KILO |
| 13 | 13 | QUESO CREMA DE PRIMERA CALIDAD | 50 | KILO |
| 14 | 14 | QUESO COTAGGE | 50 | KILO |
| 15 | 15 | YOGURTH NATURAL LIGTH | 2000 | LITRO |





| 16 | 16 | SALCHICHA DE PAVO PRIMERA CALIDAD | 275 | KILO |
|----|----|--------------------------------------|-----|------|
| 17 | 17 | TOCINO AHUMADO NATURAL | 344 | KILO |

Segundo. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LA LEY", el contrato y orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

la Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 20 de febrero del 2025.

ELABORÓ: José Manuel Cárdenas.

Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones





Sin Concurrencia del Comité

JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR. DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO. DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EVECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

MARIO LOPEZ SANTIAGO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



Anexo 1 Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Adquisiciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sus puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

| NO. | DOCUMENTOS | ALFONSO NUÑEZ DE LA O | ALMANECENADORA MERDADER S.A. |
|-----|---|-----------------------|------------------------------|
| 1 | PROPUESTA TÉCNICA | PRESENTA | PRESENTA |
| 2 | ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN | PRESENTA | PRESENTA |
| 3 | ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL LICITANTE | PRESENTA | PRESENTA |
| 4 | ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA | PRESENTA | PRESENTA |
| 5 | ANEXO 6 DECLARACIONES DEL LICITANTE | PRESENTA | PRESENTA |
| 6 | ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR | PRESENTA | PRESENTA |
| 7 | ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN | PRESENTA | PRESENTA |
| 8 | ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES | PRESENTA | PRESENTA |
| 9 | MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES | PRESENTA | PRESENTA |
| 10 | FORMATO DE MUESTRAS FISICAS (CUANDO APLIQUE) | NO APLICA | NO APLICA |
| 11 | CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO (CUANDO APLIQUE) | NO APLICA | NO APLICA |
| 12 | OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS) | PRESENTA | PRESENTA |
| 13 | OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT) | PRESENTA | PRESENTA |
| 14 | CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT) | PRESENTA | PRESENTA |
| 15 | IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL | PRESENTA | PRESENTA |

Responsable: José Manuel Cárdenas.

Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones



2



Anexo 2 Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio SSEJ/DRMSG/474/2025 validado por Mario López Santiago, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Coordinador de Adquisiciones ambos de la Secretaria de Seguridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases Licitación Pública Local LPL 025/2025 en la cual se requiere ADQUISICIÓN DE EMBUTIDOS Y LACTEOS PARA LA ACADEMIA Y UNIVERSIDAD POLICIAL DE LA SS. solicitada por la Secretaría de Seguridad se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

| No. | Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas | Alfonso Núñez De | Almacenadora Mercader, S.A. |
|-----|---|---------------------|--------------------------------|
| | | La O | |
| | CREMA NATURAL CON 30% DE GRASA, 3.0 % DE HIDRATOS DE | | |
| 1 | CARBONO, 2.2 % DE PROTEINAS,SIN GRASA | Cumple | Cumple |
| 2 | CHORIZO DE PIERNA DE CERDO NATURAL | Cumple | Cumple |
| 3 | HUEVO BLANCO DE PRIMERA CALIDAD | Cumple | Cumple |
| 4 | LECHE FRESCA LIQUIDA 100% DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA | Cumple | Cumple |
| 5 | MANTEQUILLA (GRASA Y SOLIDOS DE LECHE DE VACA PASTEURIZADA, VITAMINA A-D) | Cumple | Cumple |
| 6 | JAMON DE PAVO CON 19% DE PROTEINAS, SIN ADICION DE FECULA, CONTENIDO DE GRASA DE 1.64 A 1.96 | Cumple | Cumple |
| 7 | QUESO ADOBERA CON 100% LECHE DE VACA SIN GRASA VEGETAL | Cumple | Cumple |
| 8 | QUESO GOUDA CON LECHE 100% VACA | Cumple | Cumple |
| 9 | QUESO CHIHUAHUA CON LECHE 100% VACA | Cumple / | Cumple |



| 1 | 1 | | 1 |
|----|---|--------|-----------|
| 10 | QUESO OAXACA CON LECHE 100% VACA | Cumple | Cumple |
| 11 | QUESO PANELA CON LECHE 100% DE VACA | Cumple | Cumple |
| 12 | QUESO PARMESANO | Cumple | Cumple |
| 13 | QUESO CREMA DE PRIMERA CALIDAD | Cumple | Cumple |
| 14 | QUESO COTAGGE | Cumple | Cumple |
| 15 | YOGURTH NATURAL LIGTH | Cumple | Cumple |
| 16 | SALCHICHA DE PAVO DE PRIMERA CALIDAD | Cumple | Cumple |
| 17 | TOCINO AHUMADO NATURAL | Cumple | Cumple |
| | EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE CARTA BAJO | | Cumple |
| 18 | PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA CALIDAD, DEFECTOS Y O VICIOS OCULTOS QUE /LEGASEN A PRESENTAR LOS ALIMENTOS | | |
| 18 | ENTREGADOS. SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR ACREDITE CUANDO MENOS | Cumple | Cumple |
| | UN AÑO DE EXPERIENCIA, MEDIANTE UN CONTRATO DE | | |
| | SUMINISTRO DE BIENES SIMILARES, CON ENTIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO (MUNICIPAL, ESTATAL, | | |
| 19 | FEDERAL). | Cumple | No Cumple |
| | ACTA DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE PRÁCTICAS DE HIGIENE | | |
| | PARA EL ABASTECIMIENTO DISTRIBUCIÓN Y ARMADO DE TODO | | |
| 20 | TIPO DE ABARROTES Y ALIMENTOS PRECEDEROS AL POR | | |
| 20 | MAYOR. | Cumple | Cumple |

Resolutivo 1. Posterior a la resolución de lo solicitado como requisitos mínimos, se determina que el proveedor Alfonso Núñez de la O, si cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el anexo 1 de las bases licitación, por lo que resulta solvente técnicamente, contrario al proveedor Almacenadora Mercader S.A.; quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, por lo que su propuesta se desecha.



9

Av. Fray Antonio Alcalde #1821, Col. Miraflores, Guadalajara, Valisco. C.P. 44270 | 33 3818 2800 L



Anexo 3 Evaluación Económica.

Tabla 1. En la presente tabla se muestra los precios unitarios del proveedor. **ALFONSO NUÑEZ DE LA O.**

| Partida | Cantidad | Descripción | Unidad de Medida | Precio | | Total |
|---------|----------|---|------------------------|--------------|----|-------------|
| 1 | 1,377 | CREMA NATURAL CON 30% DE GRASA 3.0% DE HIDRATOS DE CARBONO 2.2 % DE PROTEINA SIN GRASA | Kilo | \$ 83.00 | \$ | 114,291.00 |
| 2 | 240 | CHORIZO DE PIERNA DE CERDO NATURAL | Kilo | \$ 119.00 | \$ | 28,560.00 |
| 3 | 3,000 | HUEVO BLANCO DE PRIMERA CALIDAD | Kilo | \$ 45.00 | \$ | 135,.000.00 |
| 4 | 6,000 | LECHE FRESCA LIQUIDA 100% DE VACA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA | Litro | \$ 35.00 | \$ | 210,000.00 |
| 5 | 300 | MANTEQUILLA (GRASA Y SOLIDOS DE LECHE DE VACA PASTEURIZADA VITAMINA A-D) | Kilo | \$ 140.00 | \$ | 42,000.00 |
| 6 | 600 | JAMON DE PAVO CON 19% DE PROTEINAS, SIN ADICION DE FECULA CONTENIDO DE GRASA DE 1.64 A 1.96 | Kilo | \$ 122.00 | \$ | 73,200.00 |
| 7 | 200 | QUESO ADOBERA CON 100% LECHE DE VACA SIN GRASA VEGETAL | Kilo | \$ 153.00 | \$ | 30,600.00 |
| 8 | 50 | QUESO GOUDA CON LECHE 100% VACA | Kilo | \$ 130.00 | \$ | 6.500.00 |
| 9 | 50 | QUESO CHIHUAHUA CON LECHE 100% VACA | Kilo | \$ 167.00 | \$ | 8,350.00 |
| 10 | 344 | QUESO OAXACA CON LECHE 100% VACA | Kilo | \$ 135.00 | \$ | 49,440.00 |
| 11 | 400 | QUESO PANELA CON LECHE 100% DE VACA | Kilo | \$ 110.00 | \$ | 44,000.00 |
| 12 | 30 | QUESO PARMESANO | Kilo | \$ 285.00 | \$ | 8,550.00 |
| 13 | 50 | QUESO CREMA DE PRIMERA CALIDAD | Kilo | \$ 145.00 | \$ | 7.250.00 |
| 14 | 50 | QUESO COTAGGE | Kilo | \$ 119.00 | \$ | 5.950.00 |
| 15 | 2,000 | YOGURTH NATURAL LIGTH | Litro | \$ 54.00 | \$ | 108,000.00 |
| 16 | 275 | SALCHICHA DE PAVO PRIMERA CALIDAD | Kilo | \$ 56.00 | \$ | 15,400.00 |
| 17 | 344 | TOCINO AHUMADO NATURAL | Kilo | \$ 152.00 | \$ | 52,288.00 |
| | | | 800007770 | Subtotal | , | 936,379.00 |



Av. Fray Antonio Alcalde #1221.
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 3818 2800

IVA Gran Total

936,379.00

10



Resolutivo 1: Los precios ofertados por el licitante, **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, cumplen con los parámetros económicos establecidos por el artículo 71 de "LA LEY", en relación con el precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: La propuesta de **ALFONSO NUÑEZ DE LA O**, al ser la única propuesta solvente económicamente; deviene evidente que la misma es la propuesta más barata, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación binario.

Responsable: José Manuel Cárdenas. Cargo Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

FIN DEL ANEXO 3